



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2020, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Unidad de Admisión y Documentación Clínica en el Servicio de Atención al Ciudadano, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2019 (BOPA de 26-XII-2019).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 49/2019, de 21 de junio de 2019, y lo establecido en la base décima de la Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria IV, de fecha 19 de diciembre de 2019, por la que se convoca la cobertura de un puesto de Jefe/a de Unidad de Admisión y Documentación Clínica en el Servicio de Atención al Ciudadano del Área Sanitaria IV, finalizada la evaluación de los aspirantes, esta Gerencia

RESUELVE

Primero.—Adjudicar el puesto de Jefe/a de Unidad de Admisión y Documentación Clínica en el Servicio de Atención al Ciudadano del Área Sanitaria IV, a doña M.^a Victoria Játiva Quiroga.

Segundo.—La candidata designada deberá tomar posesión del puesto, al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOPA.

Tercero.—La recién nombrada para el puesto de Jefa de Admisión y Documentación Clínica, deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 8 de junio de 2020.—El Gerente del Área Sanitaria IV (por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014).—Cód. 2020-04197.